

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN MAPFRE CANARIAS Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PADISBALTA

En Las Palmas de Gran Canaria,de enero de 2026

REUNIDOS

De una parte, doña Esther Martel Gil, con domicilio a estos efectos en la calle Castillo, número 6, de Las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra parte, Ana Isabel Castañeda Pérez, con domicilio a estos efectos C/ El Colegio, Nº1, 38712, Breña Baja, La Palma.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de **Fundación MAPFRE Canarias**, en calidad de Directora, con domicilio a estos efectos en la calle Castillo, número 6, C.P. 35001 de Las Palmas de Gran Canaria, inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias, con fecha 9 de febrero de 1998 y NIF G35134097, facultada para este acto en virtud de escritura de poder otorgada el seis de agosto de 2008, ante el notario del colegio de las islas Canaria Jesús Toledano García, con el número 2788 de protocolo e inscrito en el Protectorado de Fundaciones Canarias.

La segunda, en nombre y representación de la **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** en calidad de presidenta, con domicilio a estos efectos en la C/ El Colegio, Nº1, 38712, Breña Baja, La Palma, ASOCIACION PADISBALTA, CIF G-38701553, figura inscrita en el Grupo 1/Sección 1 - Asociaciones, con el Número Canario de Inscripción 8.810 (G1/S1/8810-02/P), en el Registro de Asociaciones de Canarias, en virtud de Resolución de fecha 30 de Septiembre de 2.002.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio y, en su mérito

EXPONEN

Fundación MAPFRE Canarias es una entidad privada sin ánimo de lucro y que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, siendo su objetivo fundacional el desarrollo formativo, cultural y social de la Comunidad Canaria.

Que, conforme a los fines fundacionales del apartado anterior, **Fundación MAPFRE Canarias** ha incluido en su Plan de Actuación aprobado por su Patronato la realización una Convocatoria Pública de Proyectos Sociales para la colaboración con distintos Programas Sociales destinado a colectivos genéricos de personas en riesgo de exclusión social, con el objetivo de contribuir a la supresión de los factores negativos que comportan barreras y límites que les dejan fuera de la participación en la vida social mayoritariamente aceptada.

Que la **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** tiene como finalidad **promover, fomentar y desarrollar la capacidad de las personas con discapacidad en su doble vertiente de ajuste personal y social y su integración en el campo laboral, así como llevar a cabo cualquier otra actividad afín con tales propósitos o asesoría de los mismos, como sean el deporte, ocio y tiempo libre. Todo ello, con el objetivo de desarrollar las habilidades y capacidad físicas, psíquicas, sensoriales y emocionales de las personas con discapacidad que acuden diariamente a nuestros servicios, traduciéndose esta intervención interdisciplinar en la mejora de la calidad de vida de nuestros/as usuarios/as.**

Que es deseo de ambas partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de actividades coincidentes que tienen encomendadas, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, que redundará en beneficio de las dos instituciones y, en definitiva, del desarrollo científico y cultural y del progreso de Canarias.

Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre **Fundación MAPFRE Canarias**, dentro de su **Programa para el fomento de la Acción Social 2026**, como resultado de la Convocatoria Pública de Proyectos Sociales realizada por la Fundación en el ejercicio 2025 y **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** con el fin de apoyar económicamente la ejecución del proyecto “Somos Padisbalta 2.0”.

Se adjunta como anexo la Memoria del Proyecto, que las partes firman dando su conformidad al mismo.

SEGUNDA. - **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** se obliga a actuar con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el proyecto y en la gestión de los fondos recibidos de **Fundación MAPFRE Canarias**, responsabilizándose de su buen uso y de su correcta justificación.

Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA deberá en todo momento cumplir con la legalidad vigente, en especial con la referida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, disponiendo de cuantas autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de su actividad y manteniendo a **Fundación MAPFRE Canarias** indemne de cualquier daño provocado por su incumplimiento

Es responsabilidad de **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** disponer de un seguro que cubra los riesgos de los beneficiarios de la actividad a desarrollar en el Proyecto.

Fundación MAPFRE Canarias por su parte, se compromete a financiar el Proyecto en los términos estipulados en la cláusula siguiente.

Fundación MAPFRE Canarias no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión realizada por **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** ni por los actos realizados y servicios prestados por ésta y por las empresas o los socios locales con los que suscriba relaciones de colaboración para la ejecución del Proyecto al que se refiere este Convenio.

En todo caso **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** se compromete a dejar indemne a **Fundación MAPFRE Canarias** de cualquier reclamación de terceros por las actividades desarrolladas al amparo de este convenio.

Cualquier cambio o modificación sustancial del Proyecto requerirá el previo consentimiento, que deberá manifestarse por escrito, de ambas partes.

Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA propondrá por escrito y con antelación suficiente la realización de modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios. Recibida dicha propuesta de cambio, **Fundación MAPFRE Canarias** la someterá a consideración y manifestará a **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** su decisión. Si la respuesta fuere negativa, ésta no podrá introducir cambios en el proyecto aprobado.

Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA declara y garantiza a **Fundación MAPFRE Canarias** que ha comprobado expresamente que todo el personal, propio o subcontratado, y todo el voluntariado al que corresponda la realización de aquellas actividades descritas en el presente convenio que conlleven el contacto con menores cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los términos previstos en el Anexo III, quedando autorizada **Fundación MAPFRE Canarias** a su comprobación en cualquier momento así como y a exigir un certificado de cumplimiento a **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** y la inmediata sustitución de cualquier miembro del personal o del voluntariado que no haya facilitado dicho certificado al momento de la realización de la actividad de que se trate. Cualquier incumplimiento de esta obligación en actividades con menores llevará aparejada, además, la retención del importe pendiente de abonar a **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** y/o el descuento de la actividad en la que se haya producido, y los daños y perjuicios irrogados, incluido en daño reputacional, según proceda.

Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA queda obligado a entregar a **Fundación MAPFRE Canarias** con carácter previo al inicio de las actividades con menores una relación de todo el personal, propio o subcontratado, y de todo el voluntariado al que corresponda la realización de las mismas, así como a informar de cualquier cambio en dicha relación, previa comprobación y confirmación de que el nuevo miembro cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5. de la Ley Orgánica Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los términos previstos en el anexo III.

En todo caso, los menores que participen en las actividades que regula el presente convenio deberán acudir siempre acompañados de sus progenitores, familiares, tutores/profesores que serán los responsables de cualquier acción que los menores realicen y de su cuidado y custodia durante todo el desarrollo de las actividades, requisito del que deberá informar debidamente **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** a los destinatarios de las mismas. Los menores no acompañados por adulto responsable no podrán participar en la actividad.

TERCERA. - **Fundación MAPFRE Canarias** aportará para el cumplimiento de los fines convenidos la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que abonará en el **20 de febrero de 2026**, que ingresará en la cuenta corriente de **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA IBAN: ES64-2100-7107-4022-0015-4627**.

La suma entregada por **Fundación MAPFRE Canarias** lo será como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto, de cualquier naturaleza, a que este convenio pudiera dar lugar, lo será con cargo a dicha cantidad sin que la Fundación venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA se compromete a entregar a **Fundación MAPFRE Canarias** certificado de la donación recibida en un plazo no superior a diez días desde que el ingreso se haga efectivo.

Los gastos indirectos (que serán aquellos costes indirectos o gastos generales que sin ser directamente imputables a la actividad concreta son necesarios para la realización de la misma) del Proyecto no podrán superar el 5% del importe del mismo y deberán estar debidamente acreditados.

CUARTA. - La cooperación de **Fundación MAPFRE Canarias** queda condicionada a que **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA**, con fondos propios o mediante subvenciones, se comprometa a aportar los recursos necesarios para llevar a término el Proyecto en su integridad si la cantidad satisfecha por la primera no cubre los gastos presupuestados.

QUINTA. - El equipo especializado para el desarrollo del Proyecto, así como el personal de apoyo necesario para el mismo serán designados y por cuenta exclusiva de **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** elegidos entre los que desarrollan funciones análogas o similares en los otros proyectos propios de **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA**, reiterando el compromiso de esta última de dejar indemne a **Fundación MAPFRE Canarias** de cualquier reclamación que pudiera surgir por parte de dicho personal de **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA**.

Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA manifiesta que es una organización legalmente constituida y cuenta con sus propios recursos con los que viene desarrollando proyectos o actividades análogos al Proyecto en distintos formatos en función de la edad, para los que dispone de trabajadores y colaboradores especializados suficientes y todos los permisos oficiales necesarios, por lo que la entidad declara que, para la realización y desarrollo del Proyecto pactado en el presente convenio no requerirá trabajadores afectos directamente al mismo, pues continuarán

desarrollando funciones análogas o similares en los otros proyectos propios de la entidad.

SEXTA. - Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA se compromete a informar a **Fundación MAPFRE Canarias** sobre la ejecución del Proyecto y sobre la utilización de los fondos donados, en los meses **mayo y octubre de 2026**, recogiendo en su informe un breve resumen del Proyecto en el que deberá incluir el número de beneficiarios que realizan la actividad.

Además, **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** emitirá una memoria anual del proyecto que incluirá:

1. Introducción con información sobre la entidad y sus actividades.
2. Presupuesto (donde se detalle las partidas o actividades financiadas y el detalle del presupuesto ejecutado)
3. Detalle de los objetivos previstos y su grado de cumplimiento.
4. Beneficiarios del Proyecto, los previstos y los reales. En caso de desviaciones, que se incluya un texto explicativo de por qué no se ha alcanzado el objetivo de beneficiarios.
5. Encuesta realizada a los beneficiarios que recoja su grado de satisfacción.
6. Memoria económica, donde se detalle el gasto realizado y se adjunten las facturas correspondientes. La justificación documental se efectuará, con carácter general, mediante la presentación de las facturas, recibís o cualquier otra documentación que Fundación MAPFRE Canarias considere suficiente, para acreditar los gastos asumidos en el desarrollo del Proyecto.

Para recibir los informes, **Fundación MAPFRE Canarias** designa a Marian Caubín Medina mcaubin@fundacionmapfrecanarias.org como destinatario de toda la información relativa a la ejecución del Proyecto.

El cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio, incluyendo los aspectos relativos a la protección del menor y el destino de los fondos entregados, podrán ser comprobados por **Fundación MAPFRE Canarias** mediante un seguimiento periódico de las actividades del proyecto y/o la realización de visitas en los lugares donde se realicen las mismas, obligándose **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** a permitir que las personas designadas por **Fundación MAPFRE Canarias** visiten el Proyecto in situ, así como a facilitarles las entrevistas que soliciten y a poner a su disposición cualquier información o documento que requieran para llevar a cabo su labor de fiscalización y control.

En el caso de que **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** se viera obligada a interrumpir temporal o definitivamente el Proyecto por causa de fuerza mayor, se acordará con **Fundación MAPFRE Canarias** el procedimiento a seguir sin que, en tal caso se

genere ningún tipo de responsabilidad para **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** y sin que ésta venga obligada a reintegrar a **Fundación MAPFRE Canarias** las cantidades ya abonadas a terceros en el marco del presente convenio.

En el caso de que la entidad **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** se viera obligada a incurrir en un gasto diferente a los recogidos en el Proyecto, tanto en el concepto como en la cantidad, deberá solicitar autorización explícita a **Fundación MAPFRE Canarias**.

SÉPTIMA. - **Fundación MAPFRE Canarias** comprobará el cumplimiento del fin social convenido, aprobando, en su caso, la Memoria de actividades realizadas y pertenecientes al Proyecto de colaboración.

OCTAVA. - La aportación que efectúa **Fundación MAPFRE Canarias** se entenderá como recursos procedentes de sus presupuestos y para el cumplimiento de los fines de ésta.

En el supuesto de que por cualquier causa dejen de cumplirse los fines convenidos, se resolverá el presente convenio, quedando sin efecto la colaboración, debiendo ser restituidas por **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** las cantidades entregadas a tal efecto por **Fundación MAPFRE Canarias** en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de resolución, como se indica en la cláusula siguiente.

NOVENA. - El presente convenio de colaboración finalizará el **31 de diciembre de 2026**.

Sin perjuicio de ello, se establece como supuesto especial de resolución anticipada el incumplimiento por parte de **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** de cualquiera de los compromisos asumidos en la ejecución del Proyecto desarrollado al amparo de este convenio, o en la aplicación o justificación de las sumas entregadas por **Fundación MAPFRE Canarias**. En tal caso, **Fundación MAPFRE Canarias** podrá tener por automáticamente resuelto el presente convenio y **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** deberá reintegrarle de inmediato todas las cantidades que haya percibido de aquélla y que no se hayan destinado al Proyecto en los términos acordados, sin perjuicio de la finalización de las actividades en curso, y sin perjuicio de la obligación de resarcir a **Fundación MAPFRE Canarias** de los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento.

El presente convenio de colaboración que se constituye no supondrá para la **Fundación MAPFRE Canarias** obligaciones de ningún tipo, presentes o futuras, limitándose exclusivamente a la actuación prevista y a la cuantía fijada en las presentes estipulaciones.

DÉCIMA. - Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, memorias o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final del Proyecto “Somos Padisbalta 2.0”, la colaboración de **Fundación MAPFRE Canarias** a través del **Programa para el fomento de la Acción Social 2026**, utilizando los textos y la imagen gráfica que ésta le indique.

Fundación MAPFRE Canarias queda autorizada para hacer uso de la imagen de dicho proyecto en la presentación o promoción de actos, por cualquier medio que estime conveniente, alusivas a la colaboración financiera prestada a **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** en la realización del mismo.

Así mismo, **Fundación MAPFRE Canarias** podrá exponer en todos los elementos de publicidad y documentación institucional que considere oportunos que es una entidad colaboradora de **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** y que participa en el proyecto “Somos Padisbalta 2.0”.

Todos los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con el proyecto serán por cuenta de quien la encargue.

UNDÉCIMA. - PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula se regula el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, de la prestación de los servicios gestionados **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** en adelante, EL COLABORADOR.

La prestación de los servicios no conlleva el tratamiento de datos personales, y en caso contrario, las partes acuerdan formalizar dicho acuerdo de tratamiento de datos.

Dentro del ámbito de este Convenio, se entenderá por Información a cualquier conjunto de datos a los que pueda acceder EL COLABORADOR con motivo de la prestación. Toda la información proporcionada a EL COLABORADOR, así como aquella que conozca o a la que tenga acceso con motivo del presente Convenio, es propiedad de Fundación MAPFRE Canarias.

EL COLABORADOR no utilizará la Información para finalidades distintas de las que constituyen el objeto del presente Convenio. Así mismo, reconoce el deber de confidencialidad sobre la Información, así como las demás obligaciones asumidas, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a Fundación MAPFRE Canarias con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que a

Fundación MAPFRE Canarias se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en este Convenio.

EL COLABORADOR facilitará a Fundación MAPFRE Canarias los datos personales que ésta requiera para la prestación del servicio, garantizando su exactitud y veracidad, habiendo recogido los mínimos datos personales necesarios. Adicionalmente, éste garantizará que han sido obtenidos de forma legítima y de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos.

EL COLABORADOR comunicará de forma inmediata a Fundación MAPFRE Canarias aquellos incidentes que afecten a la seguridad relativa a Fundación MAPFRE Canarias a través de los correos electrónicos disma.ccg-cert@mapfre.com y DPO@fundacionmapfre.org, junto con toda la documentación e información relevante relativa a la incidencia.

PROTECCIÓN DE DATOS

El representante legal y/o personas de contacto reflejados en el Convenio, (en adelante “interesado”), queda informado del tratamiento de los datos suministrados en el presente documento, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE Canarias, con motivo de la gestión, desarrollo y cumplimiento del Convenio que firma como representante legal/apoderado, incluso una vez finalizada la relación con Fundación MAPFRE Canarias, basando dichos tratamiento de datos en la ejecución del Convenio.

Acepto el envío de información, incluso por vía electrónica, sobre actividades, proyectos, eventos y/o cursos de Fundación MAPFRE Canarias.

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad podrá retirarse en cualquier momento o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la información adicional de protección de datos.

El interesado garantiza la exactitud y veracidad de los datos facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados. Los datos personales proporcionados se conservarán por el plazo determinado en base a las obligaciones legales de conservación, duración de la relación contractual, atención de cualesquiera responsabilidades derivadas de dicha relación, y a la solicitud de supresión por parte del interesado.

Fundación MAPFRE Canarias, no comunicará sus datos excepto a Organismos Públicos, Jueces y Tribunales y, en general, autoridades competentes, únicamente cuando sea estrictamente necesario para la ejecución del Convenio o en cumplimiento de obligaciones legales. En el marco de las comunicaciones

indicadas en el párrafo anterior, se podrán realizar transferencias internacionales de datos a terceros países, siempre que sean imprescindibles para el adecuado desarrollo de la relación contractual.

El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad a través de comunicación a Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos en la Carretera de Pozuelo, 52, 28222 Majadahonda, Madrid o escribiendo a OCPPD@mapfre.com.

Adicionalmente, le informamos de que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando considere que no hemos tratado sus datos de acuerdo con la normativa, a través de la página web que tiene habilitada a tales efectos.

Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en <https://www.fundacionmapfrecanarias.org/politica-de-privacidad/>

DUODÉCIMA. - Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc. relacionadas con el proyecto objeto del presente convenio y con sus beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores de edad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa por parte de los padres/ tutores o de la institución legalmente habilitada al efecto.

DECIMOTERCERA. -Todos los gastos e impuestos que se deriven de la ejecución de este convenio serán por cuenta de **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA.**

DECIMOCUARTA. - El presente convenio se somete a la ley española, renunciando expresamente a su propio fuero si lo tuvieran, las partes se someten también expresamente, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para la resolución de cualquier cuestión, discrepancia o disputa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución de este convenio

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Dña. Esther Martel Gil
Fundación MAPFRE Canarias

Dña. Ana Isabel Castañeda Pérez
Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA

Antes de firmar este documento, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la cláusula llamada "PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS". Mediante la firma de este documento consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones incluidos en dicha cláusula

Anexo I.

CONFIDENCIALIDAD

El contenido del presente convenio de colaboración, así como la información directa o indirectamente proporcionada por las partes con motivo del mismo, es confidencial (en adelante, “información confidencial”).

En consecuencia, ambas partes se comprometen a:

- a) mantener la confidencialidad tanto del convenio como de la información confidencial.
- b) no divulgar la Información confidencial (ni permitir que cualquier persona divulgue la información confidencial) a ninguna otra persona física o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. En los supuestos en que alguna de las partes venga obligada a su transmisión de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, las partes se comprometen a informarse previamente de la identidad del solicitante y de la información requerida.
- c) no utilizar la información confidencial (ni permitir a ninguna persona física o jurídica usar la información confidencial) para ningún otro fin que no sea el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de sus derechos derivados de este convenio.
- d) Destruir o devolver a petición de alguna de las partes toda la Información, transferida cualquiera que fuera su soporte y, necesariamente, a la extinción del presente convenio por cualquier causa. No obstante lo anterior, las partes podrán conservar, debidamente bloqueada, durante el plazo legalmente establecido, la documentación que constituya prueba y soporte de las actividades desarrolladas en cumplimiento del convenio, debiendo ser destruida una vez transcurrido dicho plazo.
Las partes podrán divulgar la información confidencial de la otra parte a cualquiera de sus empleados, subcontratistas, auditores y asesores profesionales o los de las empresas que formen parte su grupo empresarial, en la medida en que sea razonablemente necesaria para los fines del presente convenio, siempre que tomen las medidas que sean necesarias para que cada persona a la que se divulgue la información confidencial sea conocedora de y cumpla con las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula.
La obligación de confidencialidad contenida en el presente documento no es aplicable a aquella información que:
 - i. sea o pase a ser de dominio público de otra forma que no sea la infracción de esta cláusula;
 - ii. llegue al conocimiento de una de las partes de forma no confidencial y provenga de una fuente (distinta de los socios, la sociedad o sus asesores) a la que no le esté prohibido, legal o contractualmente, proporcionar dicha información;

- iii. esté en posesión de una de las partes o sus asesores con anterioridad a ser suministrada por los socios o la sociedad, siempre que quien transmita o revele la información no tenga prohibido revelarla a dicha parte; o que
- iv. deba ser revelada por exigencia legal o resolución de un órgano administrativo, regulatorio o judicial.

Las partes reconocen que el deber de confidencialidad asumido constituye una condición esencial para la ejecución del presente convenio de colaboración, y que se mantendrá incluso una vez finalizado el mismo. En consecuencia, las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen recíprocamente con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula de confidencialidad; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual por incumplimiento del presente convenio.

LEÍDO Y CONFORME:

En Las Palmas de Gran Canaria, de enero de 2026

Ana Isabel Castañeda Pérez
DNI. 42162719-Q.

ANEXO II.

PROYECTO Somos Padisbalta 2.0

1.- RESUMEN DEL PROYECTO PRESENTADO Y COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:

Ocio y Tiempo Libre y Deporte Adaptado son dos líneas de actuación en las que se engloban la mayoría de las actividades que organiza Padisbalta. Se trata de salidas como visitas a museos, parques naturales o eventos culturales que promueven el aprendizaje, la integración cultural y la visibilidad del colectivo.

También se fomenta un estilo de vida activo y saludable por medio del deporte y actividades físicas, participando en diferentes eventos deportivos que se realizan en La Palma.

Por último, podemos destacar actividades creativas con música y pintura que permiten a los participantes expresarse más libremente. Con este proyecto – Somos Padisbalta 2.0 - buscamos ampliar y complementar este abanico de actividades con talleres de vídeo y fotografía, para que las personas participantes puedan convertirse en creadoras de contenido y contar en primera persona sus emociones, experiencias y aprendizajes.

Este proyecto está dirigido a 30 personas con grado de discapacidad reconocido, que asisten a la sede de Padisbalta, de lunes a viernes, en horario de tarde.

Todas estas personas residen en La Palma, principalmente en los municipios de SC de La Palma, Breña Baja, Breña Alta y El Paso.

Los talleres y las actividades se adaptarían para que todas las personas puedan participar de una u otra forma tanto en la formación, como en la producción de contenido. Ya sea como creadoras principales, asistentes o integrantes del grupo que participa en la actividad a destacar.

Adicionalmente, como un aspecto más vinculado a este proyecto, es necesario actualizar la página web de la Asociación Padisbalta no sólo para dar una mayor y mejor difusión al contenido que generen las personas que participan en este proyecto, sino también para cumplir con la normativa vigente en relación al Portal de Transparencia y el Canal de Denuncias, entre otros temas de interés.

Como broche de oro a este proyecto Somos Padisbalta 2.0, se invitaría a un jurado, del que formaría parte también una persona representante de la Fundación Mapfre Canarias, para elegir a ganadores en diversas categorías como podrían ser Mejor Fotografía, Mejor Vídeo, Mejor Creador/a de Contenido, Persona más creativa, etc.

En resumen: Somos Padisbalta 2.0 busca complementar el abanico de actividades de Ocio y Tiempo Libre y Deporte Adaptado para personas con discapacidad. Se trata de talleres de vídeo y fotografía, para que las personas participantes puedan convertirse en creadoras de contenido y contar en primera persona sus emociones, experiencias y aprendizajes. Este contenido se difundirá en IG Somos Padisbalta 2.0, Facebook Padisbalta y Web de la Asociación

2.- ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO:

Localidad: Principalmente Comarca Este de la isla de La Palma. No obstante, el proyecto abarca toda la isla, ya que a la Asociación acuden personas de diversos municipios de la isla, tanto de la Comarca Este como Oeste.

Isla: La Palma

Provincia: Santa Cruz de Tenerife

3.- EXPLICACIÓN DE LA NECESIDAD O JUSTIFICACIÓN DEL CONTEXTO QUE MOTIVA EL PROYECTO

Desde que Padisbalta abrió sus puertas en 2002, hemos podido apreciar que las personas con discapacidad que atendemos tienen mucha creatividad e intentan expresarla por medio de la música, el canto, el baile o la pintura.

En la actualidad, de una u otra forma, están expuestas a las nuevas tecnologías digitales, al uso de dispositivos móviles y a las RRSS, así que Somos Padisbalta 2.0 propone ofrecerles talleres adaptados de vídeo y fotografía para que ellos capten en imágenes su día a día en la Asociación y compartan algunas de esas vivencias en una cuenta de Instagram o en la web de Padisbalta.

Para la generación y difusión del contenido contarán con la formación, apoyo y asesoramiento de profesionales del mundo audiovisual, quienes les enseñarán a utilizar diversas herramientas para grabar vídeos y hacer fotografías y editar este contenido para luego darle difusión en Instagram y la web de la Entidad, entre otros medios de difusión.

De esta manera, no sólo obtienen nuevas herramientas y conocimientos para desarrollar su creatividad y potenciar sus aptitudes comunicativas y expresivas, sino que también aprenderán a hacer un uso correcto de móviles y RRSS.

A esto se suma que darán visibilidad a todo el trabajo que se lleva a cabo en la Asociación, en beneficio de las personas con discapacidad y sus familias, y contribuirá a reducir ciertos prejuicios al reforzar fortalezas, talentos y capacidades de las personas que participan en el proyecto

4.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general del proyecto

Fomentar la creatividad y autonomía de personas con discapacidad a través de la generación de contenido audiovisual, permitiéndoles compartir sus experiencias en primera persona, visibilizar su participación en actividades de ocio y tiempo libre, darles voz y fortalecer su inclusión en la comunidad

5.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

5.1.- Perfil y características de los beneficiarios que participarán en el proyecto

Este proyecto está dirigido a personas con grado de discapacidad reconocido, que asisten a la sede de Padisbalta, de lunes a viernes, en horario de tarde. Todas estas personas residen en La Palma, principalmente en los municipios de SC de La Palma, Breña Baja, Breña Alta y El Paso.

Los talleres y las actividades se adaptarían para que todas las personas puedan participar de una u otra forma tanto en la formación, como en la producción de contenido. Ya sea como creadoras principales, asistentes o integrante del grupo que participa en la actividad a destacar.

5.2.- Número de beneficiarios directos que participarán en el proyecto:

30 personas con discapacidad

6.- ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLARÁ

6.1.- Descripción general

Para alcanzar los objetivos de este proyecto, Somos Padisbalta 2.0 seguirá una

metodología basada en el aprendizaje experiencial, combinando formación teórica y práctica y con un enfoque siempre inclusivo y participativo.

1. Fase de planificación y diseño:

- Identificar necesidades y expectativas de los participantes.
- Diseñar talleres adaptados, con enfoque accesible y dinámico.
- Definir herramientas audiovisuales adecuadas para el proyecto.

2. Fase de formación:

- Realizar talleres presenciales y prácticos sobre fotografía, vídeo y manejo de redes sociales.
- Aplicar los conocimientos que se vayan adquiriendo y que cada participante pueda ir desarrollando su propio contenido.
- Crear un ambiente colaborativo para facilitar la expresión personal y la creatividad.

3. Fase de producción y difusión:

- Generar contenido por parte de los participantes en sus actividades diarias, ya sea a través de vídeos y fotografías.
- Supervisar y apoyar en la producción, selección y edición de fotos y vídeos.
- Publicar el contenido en la cuenta de Instagram Somos Padisbalta 2.0, aplicando estrategias de difusión digital (horarios de más actividad de los seguidores, etc.), y en la página web de Padisbalta.

4. Evaluación y mejora continua:

- Seguimiento del impacto a través de métricas de interacción y alcance en redes.
- Recogida de testimonios y nivel de satisfacción de los participantes.
- Adaptación y mejora esta iniciativa, de acuerdo a los resultados obtenidos y las opiniones de las personas que hayan participado en el proyecto.

7.- FACTORES DE INNOVACIÓN EN *SOMOS PADISBALTA:

- **Protagonismo de los participantes:** A diferencia de otros proyectos, aquí ellos serán los creadores del contenido, promoviendo su autonomía y voz propia.

- **Uso de redes sociales como canal de inclusión:** Instagram no solo servirá para compartir experiencias, sino para generar visibilidad y sensibilización sobre la diversidad funcional.

- **Creatividad sin límites:** Se incentivará la exploración de distintos formatos (reels, fotos creativas, testimonios en vídeo, etc.) para estimular la imaginación y forma de expresarse.

- **Impacto comunitario:** Se buscará la interacción con seguidores y la participación de la comunidad en la plataforma, fomentando una mayor conexión social y un mayor conocimiento sobre la labor que desarrolla Padisbalta.

Este proyecto no solo brinda nuevas habilidades a los participantes, sino que los convierte en narradores de su propia realidad, fortaleciendo su identidad y el reconocimiento social.

8.- COLABORADORES EN EL PROYECTO

Como aliados para el desarrollo de este proyecto tendríamos en primer lugar a personas voluntarias de la Entidad, que brindarían apoyo a las personas con discapacidad para hacer fotos, grabar vídeos, preparar textos, etc.

También invitaríamos a fotógrafos profesionales del municipio de Breña Baja, donde tiene su sede la Asociación, para que ofrecieran talleres cortos para las personas con discapacidad o las acompañaran en las actividades prácticas.

Y por último, el Ayuntamiento de Breña Baja entidad que ha cedido las instalaciones en las que la Asociación tiene su sede actualmente y que podría facilitar espacios para grabar vídeos o exponer fotografías del proyecto para hacer difusión del mismo y de las entidades que colaboran.

9.- PERSONAS VOLUNTARIAS

En la actualidad, Padisbalta cuenta con unas 24 personas voluntarias que colaboran de manera regular con las iniciativas que promueve la Asociación.

Al menos 5 de ellas participarían en los talleres y en la producción de contenido ya sea acompañando a las personas con discapacidad, brindando apoyo en la grabación de vídeos o en el proceso de redacción de textos y edición de imágenes.

10.- PRESUPUESTO

Equipos informáticos, móviles, y software o apps. Dominio y hosting de la página web. 1.700,00€

Gastos de personal: Servicios profesionales para apoyo talleres Somos Padisbalta 2.0 y todas las tareas de mantenimiento y actualización de la web, portal de transparencia, gestión de RRSS y acciones de difusión y publicidad (150 horas) 2.250,00€

Suministros y consumos para el proyecto: cámaras desechables, papel de impresión, tóner, materiales para la exposición (soportes físicos), etc. 1.500,00€

Subcontrataciones: Asociación Karmala Cultura para talleres de fotografía. Fotógrafos profesionales de La Palma que realicen talleres prácticos de vídeo y fotografía. 4.550,00 €

Becas y ayudas económicas (Premio ganadores concurso: pueden ser Tablets, cámaras fotos o un medio para que continúe produciendo contenido) 2.000,00€

Gastos de comunicación y sensibilización 2.000,00 €

Viajes (traslados a localizaciones) y dietas (catering inauguración exposición fotografías del proyecto) 1.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO 15.000,00 €

11.- DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y DE VISIBILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DE FUNDACIÓN MAPFRE CANARIAS EN SU FINANCIACIÓN

a) Publicaciones en redes sociales: Se realizarán publicaciones periódicas en las redes sociales oficiales de la entidad (Facebook), en una cuenta de Instagram que se abrirá específicamente para este proyecto, y la web de Padisbalta. Se destacará, además del contenido generado por las personas que participan en el proyecto, aspectos como:

- El apoyo recibido por parte de Fundación MAPFRE Canarias.
- Testimonios, fotografías y resultados relevantes.
- Participación de personas voluntarias de Fundación Mapfre en actividades vinculadas con este proyecto específico.

b) Actualización de la página web: En la página web oficial de la entidad se creará una sección específica dedicada al proyecto, donde se incluirá:

- Información general del proyecto.
- Reconocimiento visible al apoyo de Fundación MAPFRE Canarias, con inclusión de su logotipo y enlace a su página web.

c) Nota de prensa: Se redactará una nota de prensa para enviar a los principales medios de comunicación de La Palma, con el fin de dar a conocer este proyecto y visibilizar tanto el trabajo de la Asociación como las capacidades y cualidades de las personas con discapacidad y cómo comunican sus experiencias, inquietudes y opiniones.

d) Cartelería y material impreso:

- Se diseñarán e instalarán carteles informativos en los espacios donde se desarrolle el proyecto, en los que se destacará la colaboración de Fundación MAPFRE Canarias.
- El logotipo de la Fundación estará presente en todos los materiales impresos relacionados con el proyecto.

e) Exposición: Invitación a la Fundación para que esté presente en la inauguración de la exposición prevista como cierre del proyecto, ya que uno de los objetivos es organizar al menos una muestra en el municipio de Breña Baja con las mejores fotografías y mejores vídeos que se hayan realizado durante el desarrollo de Somos Padisbalta.

Las fotografías de la exposición serían cedidas a la Fundación para ser expuestas en los espacios de la Fundación. Incluso los ganadores podrían estar presentes, en caso de que hicieran un acto de inauguración, y contar sus experiencias.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Ana Isabel Castañeda Pérez, CON DNI. 42162719-Q, en calidad de presidenta de **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA**, con domicilio a estos efectos en la C/ El Colegio, N°1, 38712, Breña Baja, La Palma, ASOCIACION PADISBALTA, CIF G-38701553, figura inscrita en el Grupo 1/Sección 1 - Asociaciones, con el Número Canario de

Inscripción 8.810 (G1/S1/8810-02/P), en el Registro de Asociaciones de Canarias, en virtud de Resolución de fecha 30 de Septiembre de 2.002.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

I.- Que todo el personal, propio o subcontratado, al que corresponda la realización de las actividades contenidas en el punto uno del presente Convenio cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo responsabilidad de **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** recabar cuantos certificados exija la legislación vigente, y de tenerlos a disposición de Fundación MAPFRE Canarias y de cualquier entidad que se los reclame para el ejercicio de la actividad en el mismo momento de realizarla.

Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA queda informada de la obligación de notificar a Fundación MAPFRE Canarias durante la vigencia del presente convenio cualquier cambio o modificación futura de estas circunstancias.

II.- Que **Asociación de Padres y Familiares de Personas con Discapacidad PADISBALTA** se compromete a mantener indemne y a exonerar a Fundación MAPFRE Canarias de cualquier sanción, reclamación, daño, indemnización o contingencia en general que esta última deba asumir como consecuencia, directa o indirecta, del incumplimiento de la presente declaración.

Ana Isabel Castañeda Pérez
DNI. 42162719-Q.

En Las Palmas de Gran Canaria, a de enero de 2026